



Resolución de la Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València por la que se aprueba la convocatoria de Becas Lluís Vives para el curso 2023-2024.

La Cooperación Universitaria al Desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universitat de València, cuya labor para lograr el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia y la investigación, su ámbito natural de actuación.

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), las Becas Lluís Vives del Programa de Cooperación 0'7 ofrecen la oportunidad de cursar estudios de Máster Oficial en la Universitat de València a graduados de áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, que garanticen la transmisión del conocimiento adquirido.

Las Becas Lluís Vives proporcionan todos los medios para lograr la formación avanzada especializada en estudios de máster, sufragando becas completas que cubren toda la estancia. Los estudiantes post-graduados regresarán a sus países de origen aportando sus conocimientos y contribuyendo a que se amplíen las opciones de sus habitantes de llevar una vida decente, digna y plena.

La Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad; y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, de la Generalitat Valenciana, la Ley 1/2015 de la Generalitat Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;



RESUELVE

Primero

Convocar las Becas Lluís Vives para el curso académico 2023-2024 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I.

Segundo

La presente convocatoria tiene una dotación de 253.584 euros. Se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nave de Solidaridad de la Universidad de Valencia para el año 2023 con cargo al capítulo IV, por un importe de 202.502 euros, clave específica 20230003 de la orgánica 4040059139 y con la subvención de la Generalidad Valenciana de 51.082 euros, clave específica 20221089.

Tercero

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Por delegación de la Rectora

Pilar Serra Añó

Vicerectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable



ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de Becas Lluís Vives para el curso 2023-2024

1. Objeto.

Las Becas Lluís Vives tienen por objeto la formación en programas de Máster Oficial de la Universitat de València de estudiantes procedentes de los países prioritarios de cooperación, que son, a efectos de esta convocatoria, los siguientes:

ARGELIA	HAÍTÍ	PALESTINA
BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY
BURKINA FASO	INDIA	PERÚ
CHAD	KENIA	POBLACIÓN SAHARAUI
COLOMBIA	MADAGASCAR	REP. DOMINICANA
CUBA	TUVIERON	SENEGAL
ECUADOR	MARRUECOS	SUDÁN
EL SALVADOR	MAURITANIA	SUDÁN DEL SUR
ETIOPIA	MOZAMBIQUE	TÚNEZ
FILIPINAS	NICARAGUA	
GUATEMALA	NÍGER	

2. Número de becas y modalidades.

2.1. Nueva adjudicación. Se convocan 12 becas para iniciar estudios de máster oficial en la Universitat de València, a tiempo completo, durante el curso 2023-2024. El número de becas podrá aumentar en el caso de que lo permita la asignación presupuestaria de la llamar.

2.2. Renovación. Se convocan 6 becas de renovación para los beneficiarios de la beca del curso 2022-2023 que cursan estudios de máster superiores a 60 créditos. Asimismo se convoca 1 becas de renovación de matrícula para los beneficiarios de la beca del curso 2022-2023 que cursan los estudios del M.U. de Cooperación al Desarrollo.

3. Requisitos generales.

Para ser beneficiario/a de las becas se deberá reunir los siguientes requisitos generales, que deberán de poseerse en el momento de finalización del plazo de solicitudes:

3.1. Tener la nacionalidad de un país en desarrollo, según la clasificación del listado de países de la base 1, y residir en dicho país.



- 3.2. No poseer la nacionalidad española, ni tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados en la base 1. Además, no se deberá poseer en el momento de presentar la solicitud, el permiso de residencia en España ni la tarjeta de estancia por estudios en España (Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE)).
- 3.3. No superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios de carácter general convocada por el ministerio para Enseñanzas universitarias del sistema universitario español para el curso 2022-2023.
- 3.4. Las personas que soliciten la beca no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. Requisitos específicos.

4.1. Nueva adjudicación:

Para ser beneficiario/a de esta modalidad se deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de solicitudes: a)

Haber cursado estudios superiores que le acrediten para acceder a estudios de Máster.

Dichos estudios deben haberse realizado en el país de nacionalidad del becario.

b) Tener una nota media de 9 o superior, acreditada en el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al [procedimiento](#) establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España.

c) Reunir los [requisitos de acceso](#) establecidos por la Universitat de València para el máster objeto de la beca. Sólo se puede optar a los estudios de máster oficial de la Universitat de València que se relacionan en el Anexo II. La información sobre cada máster se puede consultar en <https://ir.uv.es/CWoM325>

d) Reunir los requisitos y la documentación para realizar la [preinscripción y la matrícula a](#) los estudios de máster de la Universitat de València para el curso 2023-2024. Toda la información está publicada en la web:

<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/masteres-oficiales/preinscripcion-/-admission/preinscripcion-1285846650865.html>

e) No estar matriculado de otros estudios de máster ni poseer un título de máster. f)

No haber realizado estudios previos en la Universitat de València. g) En

el caso de ciudadanos/as de países de habla no hispana, demostrar documentalmente tener conocimientos de español, de acuerdo con los criterios específicos de cada Máster.

h) No haber sido beneficiario de una beca o ayuda en materia de cooperación al desarrollo financiada por la Universitat de València.



En el supuesto de que en el proceso de verificación quede constancia de la falsedad, ocultación de datos o el no cumplimiento de los requisitos para realizar los estudios, quedará sin efectos la solicitud de matrícula y todos los actos que se hayan realizado.

4.2. Renovación:

Para ser beneficiario/a de esta modalidad se deberá haber superado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2022-2023. Este requisito se comprobará de oficio.

5. Duración.

5.1. La duración de la beca será la del curso académico 2023-2024.

5.2. A los efectos establecidos en estas becas, se considera que el curso académico 2023-2024 comienza el día 1 de septiembre de 2023 y finaliza el día 31 de julio de 2024.

6. Dotación económica.

La beca comprende los siguientes conceptos:

6.1. Matrícula: la beca cubre las tasas completas de preinscripción y matrícula. No se incluyen las tasas del depósito de título.

6.2. Desplazamiento: Desplazamiento: se proporcionará el billete de avión de ida y vuelta, en clase turista, entre un aeropuerto situado en el país de residencia del becario y la ciudad de Valencia. La beca no incluye el pago de taxis ni ningún otro tipo de desplazamiento.

6.3. Alojamiento y manutención, de acuerdo con las siguientes previsiones:

- a) Se disfrutará de una estancia en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor indicado por la Universitat de València durante el período establecido en el punto 5 de estas bases.
- b) El tipo de habitación que el becario disfrutará será de acuerdo a la disponibilidad del Colegio Mayor correspondiente.

6.4. Seguros: Seguro de repatriación y seguro de asistencia médica no farmacéutico en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la Universitat de Valencia con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

6.5. Dotación económica: la beca tiene una dotación única de 700 euros para los gastos para gastos de transporte urbano y material académico y para el pago del depósito del título al finalizar los estudios. Se entregará mediante cheque nominativo al becario al inicio del curso.

7. Enseñanzas excluidas de las becas.

No se incluyen en esta convocatoria de becas las siguientes enseñanzas:



- 7.1. Los másteres oficiales que habilitan al ejercicio de una profesión regulada en España.
- 7.2. Los masters oficiales con precio excepcional.
- 7.3. Los másteres oficiales on-line
- 7.4. Los másteres oficiales de dobles titulaciones internacionales.
- 7.5. Los másteres oficiales de titulaciones interuniversitarias.
- 7.6. Los másteres oficiales Erasmus Mundus.
- 7.7. La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, así como los títulos propios de la Universidad de Valencia.

8. Exclusiones e incompatibilidades.

- 8.1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.
- 8.2. Quedan excluidos de estas becas los siguientes solicitantes:
 - a) Estudiantes que hubieran obtenido la condición de becario en alguna de las becas de cooperación al desarrollo convocadas anteriormente por la Universitat de València.
 - b) Estudiantes que hayan obtenido una titulación de grado, licenciatura, máster o doctorado en la Universitat de València.
 - c) Estudiantes que hayan cursado estudios o que posean una titulación de máster.

9. Presentación de solicitudes y plazos

- 9.1. La beca se solicita en la [sede electrónica de la Universitat de València](#). Alternativamente, las solicitudes también se podrán presentar en el registro de entrada de la Universitat de València o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.2. Tras acceder a la [sede electrónica de la Universitat de València](#) deberá seguir los siguientes pasos para darse de alta:
 1. Haga clic sobre la imagen de la cabecera principal "sede electronicauv"
 2. Haga clic sobre el icono "Mis trámites"
 3. Seleccione "Usuario de la Sede"
 4. En la parte inferior verá un enlace que dice "Solicita acceso". Haga clic.
 5. El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema. Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado.Recuerde que los datos que introduzca NIF, nombre, etc., deben ser reales, puesto que posteriormente serán usados en sus solicitudes. Usted determina el correo electrónico que servirá como usuario para acceder. Esta cuenta será la que recibirá el mencionado



correo para completar el proceso de alta, y para todas las comunicaciones. Ayuda al usuario en <https://ir.uv.es/1nOQoEV>.

- 9.3. Una vez cumplimentado el proceso de alta, el solicitante podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud en "USUARIO GENÉRICO DE LA UNIVERSIDAD", eligiendo la opción BUSCADOR DE TRÁMITES y, posteriormente, "Becas Lluís Vives". La documentación preceptiva se acompaña a la solicitud en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de la misma.
- 9.4. La preinscripción a máster de los beneficiarios se hará de oficio. La solicitud de preinscripción a máster es independiente de la solicitud de Beca Lluís Vives, son dos trámites diferentes, y sólo se realizará la preinscripción de los adjudicatarios finales de las becas.
- 9.5. En el formulario de solicitud "Becas Lluís Vives" se seleccionará obligatoriamente tres opciones de másteres oficiales que reúnan los requisitos de esta convocatoria, que se relacionan en el Anexo II (hay que comprobar que el código sea el correcto). Las solicitudes que incluyan en cualquiera de sus opciones alguno de los másteres de la base 7 quedarán excluidas.
- 9.6. En el apartado correspondiente de la solicitud electrónica deberá indicarse la nota media (promedio) del expediente académico sobre diez puntos, con dos decimales, que consta en el [documento con la nota media calculada en base 10 requerido en las bases 4.1.b y 10.c](#). Las solicitudes que no tengan cumplimentado este dato y/o no aporten este documento quedarán desestimadas.
- 9.7. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.
- 9.8. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 10 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no enmendar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Documentación

- 10.1. Documentación en formato electrónico que hay que incluir en la solicitud:
un pasaporte.



b) Título universitario oficial.

En el caso de títulos extranjeros previamente homologados por el Ministerio de Educación español se tendrá que añadir, además, la credencial de homologación del título extranjero por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (hay que seleccionar País España y la opción Título homologado por el MEC)

En el caso de títulos extranjeros no homologados, el documento tendrá que incorporar la legalización o, si procede, apostilla correspondiente. Igualmente, y si procede, su traducción oficial (consulte el apartado ["Requisitos titulados extranjeros"](#)).

c) Certificado académico oficial (calificaciones), con indicación de la nota media en base 10 legalizado o apostillado y, si procede, traducido oficialmente (consulte el apartado ["Requisitos titulados extranjeros"](#)). Además, tendrán que presentar el documento con la nota media calculada en base 10, conforme a el [procedimiento](#) establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

d) Documentación específica requerida, si procede, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la Ficha del Máster los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que se debería que aportar. e) En caso de discapacidad, copia del certificado expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

10.2. De acuerdo con aquello establecido en la Ley 39/2015 no será necesario la presentación de "copias compulsadas". Excepcionalmente, cuando existan dudas sobre la autenticidad de la documentación electrónica presentada, se solicitará de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado o la interesada, para lo cual se podrá requerir la exhibición del documento original. El cotejo de las copias se realizará en el Servicio de Estudiantes de la Universitat de València, nunca en las unidades de registro.

10.3. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, así como, en su caso, la invalidez de la solicitud presentada por el solicitante. En cualquier momento, se podrá requerir a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

11. Criterios de concesión y comisión de valoración.

11.1. El procedimiento de concesión de las becas de nueva adjudicación se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con los siguientes criterios:

a) Las solicitudes serán priorizadas de acuerdo con la nota del expediente académico de la titulación que habilita el acceso al Máster que conste en el documento con la



nota media calculada en base 10, indicado en los puntos 9.5 y 10.1.c de estas bases, siendo la nota mínima de 9 sobre 10.

- b) En caso de tener la misma nota media del párrafo anterior, el criterio de prelación será por este orden: ser mujer, fecha nacimiento posterior.
- c) Se establecerá una reserva de 1 beca, entre los estudiantes que soliciten cursar el Máster Universitario de Cooperación al Desarrollo como primera opción.
- d) Se establecerá una reserva de 2 becas, entre los estudiantes que soliciten cursar el Máster Universitario de Género y Políticas de Igualdad como primera opción.

11.2. Las becas de renovación se adjudicarán a los estudiantes que reúnan el requisito específico requerido en la base 4.2 de esta convocatoria.

12. Instrucción y resolución.

- 12.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.
- 12.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y la [web de cooperación](#).
- 12.3. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria, y vista la propuesta de la comisión de valoración. En cualquier caso, la resolución se hará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- 12.4. La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València y en la [página web de cooperación de la Universitat de València](#) de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 12.5. Los solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de una beca se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los mencionados criterios, para sustituir renuncias o bajas. En la cobertura de becas por la lista de reserva, se tendrá en cuenta la distribución de becas establecidas en el punto 11.1 de estas Bases.

13. Aceptación de las becas.

- 13.1. Los adjudicatarios de las becas deberán formalizar la aceptación de la adjudicación de la beca en el plazo de 10 días desde la comunicación de haber sido beneficiario, a través de la [sede electrónica](#) en los términos establecidos por la Universitat de València.



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

13.2. En el momento de realizar la aceptación de la beca, los estudiantes procedentes de países de habla no hispana deberán aportar la acreditación de conocimientos de español.

14. Obligaciones de los becarios.

Los adjudicatarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones: 14.1. Cumplir las normas establecidas en las bases de esta convocatoria.

14.2. Cumplir los requisitos específicos de acceso al máster elegido, así como los requisitos de los titulados extranjeros que se detallan en la web de estudios de posgrado <http://ir.uv.es/hdtp0SY>

14.3. Formalizar la matrícula completa en los estudios para los cuales se obtiene la beca según los plazos establecidos por la Universitat de València.

14.5. En el caso de que la matrícula de máster fuera anulada por el Servicio de Estudiantes por incumplir alguno de los requisitos de acceso, la beca quedará anulada.

14.6. Residir en Valencia durante el período de disfrute de la beca, así como obtener los visados y obtener el documento TIE (Tarjeta de identificación de Extranjeros).

14.7. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios para los cuales obtiene la beca. El abandono del curso o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la subvención concedida.

14.8. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y llevar a cabo sus actuaciones asumiendo los objetivos del Colegio. El abandono del colegio o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la subvención otorgada.

14.9. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, de forma inmediata, la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la cual se solicita la beca.

14.10. Aquéllas que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.11. Participar y colaborar en las acciones de cooperación que se les solicite desde la Universidad de Valencia.

14.12. Comprometerse a regresar al país de origen una vez finalizado el máster y permanecer allí en un plazo mínimo de 2 años.

15. Crédito asignado.

La presente convocatoria tiene una dotación de 253.584 euros. Se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nave de Solidaridad de la Universidad de Valencia para el año 2023 con cargo al capítulo IV, por un importe de 202.502 euros, clave específica 20230003



de la orgánica 4040059139 y con la subvención de la Generalitat Valenciana de 51.082 euros, clave específica 20221089.

16. Reclamaciones

Ante esta convocatoria y ante la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana.

17. Datos de carácter personal.

17.1. Datos del responsable.

Universidad de Valencia Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

17.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de becas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

17.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes: - Al

Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación como entidad promotora del concurso.



- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales no se conceda la beca, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a los cuales se les conceda la beca, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

17.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

17.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD.

Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

17.8 Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>





VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerectorat
d'Internacionalització i Cooperació



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participació,
Transparència, Cooperació
i Qualitat Democràtica

Resolución de la Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universidad de Valencia por la que se aprueba la convocatoria de Becas Luis Vives para el curso 2023-2024.

La cooperación universitaria al desarrollo es parte esencial del compromiso social de la Universidad de Valencia, cuya labor para alcanzar el desarrollo humano y sostenible del país con el que se coopera está vinculada a la docencia ya la investigación.

Reconociendo el papel crucial de la educación y de la capacitación como motores del desarrollo, las Becas Luis Vives del Programa de cooperación 0,7 ofrecen la oportunidad de cursar estudios de másteres oficiales en la Universidad de Valencia a graduados de áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, que garanticen la transmisión del conocimiento adquirido.

Las Becas Lluís Vives proporcionan todos los medios para conseguir la formación avanzada especializada en estudios de máster y sufragan los gastos de toda la estancia. Los estudiantes postgraduados regresarán a sus países de origen donde aportarán sus conocimientos y contribuirán a que se amplíen las opciones de sus habitantes de llevar una vida decente, digna y plena.

La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universidad de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV núm. 9350 de 30 de mayo de 2022), de la rectora de la Universidad de Valencia, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, y modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consejo de la Generalidad, la Ley 1/2015 de la Generalidad Valenciana de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;



forthem.

vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 – Valencia www.uv.es/relint
Pza. Cisneros, 4 tel. 96 392 62 61



PALAU DE
CERVERÓ VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València
963864991 / 963983391
www.uv.es/relint



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Vicerektorat
d'Internacionalització i Cooperació



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Participació,
Transparència, Cooperació
i Qualitat Democràtica

RESUELVE

Primer

Convocar las becas a Lluís Vives del curso 2023-2024 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas en el anexo I.

Segundo La presente convocatoria tiene una dotación de 253.584 euros. Se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nave de Solidaridad de la Universidad de Valencia para el año 2023 con cargo al capítulo IV, por importe de 202.502 euros, clave específica 20230003 de la orgánica 4040059139 y con la subvención de la Generalitat Valenciana de 51.082 euros, clave específica 20221089.

Tercer

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, conforme al art. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

Por delegación de la Rectora
Pilar Serra Añó

Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable



forthem.

vicerec.internacional.cooperacio@uv.es
46003 – Valencia www.uv.es/relint
Pza. Cisneros, 4 tel. 96 392 62 61



PALAU DE
CERVERÓ VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA

Plaça de Cisneros, 4. 46003 València
963864991 / 963983391
www.uv.es/relint



ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de las becas Lluís Vives para el curso 2023-2024.

1. Objeto.

Las Becas Lluís Vives tienen por objeto la formación en programas de Máster Oficial de la Universidad de Valencia de estudiantes procedentes de los países prioritarios de cooperación, que son, a efectos de esta convocatoria, los siguientes:

ARGELIA	HAITÍ	PALESTINA
BOLIVIA	HONDURAS	PARAGUAY
BURKINA FASO	INDIA	PERÚ
CHAD	KENIA	POBLACIÓN SAHARAUI
COLOMBIA	MADAGASCAR	REP. DOMINICANA
CUBA	TUVIERON	SENEGAL
ECUADOR	MARRUECOS	SUDÁN
EL SALVADOR	MAURITANIA	SUDÁN DEL SUR
ETIOPIA	MOZAMBIQUE	TÚNEZ
FILIPINAS	NICARAGUA	
GUATEMALA	NÍGER	

2. Modalidades de las becas.

- 2.1. Nueva adjudicación. Se convocan 12 becas para iniciar estudios de master oficial en la Universidad de Valencia, a tiempo completo, durante el curso 2023-2024. El número de ayudas podrá aumentar en caso de que lo permita la asignación presupuestaria de la convocatoria.
- 2.2. Renovación. Se convocan 6 becas de renovación para los beneficiarios de la beca del curso 2022-2023 para la finalización de los estudios de master superiores a 60 créditos. Asimismo, se convoca 1 beca de renovación de matrícula para los beneficiarios del curso 2022-2023 que cursan los estudios del MU de Cooperación al Desarrollo.

3. Requisitos generales.

Para ser beneficiario de las becas es necesario tener los siguientes requisitos generales, que deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de solicitudes:

- 3.1. Tener la nacionalidad de un país en desarrollo, según la clasificación del listado de países de la base 1, y residir en ese país.
- 3.2. No poseer la nacionalidad española, ni tener doble nacionalidad europea y de uno de los países indicados en la base 1. Además, es condición no poseer en el momento de presentar la solicitud





el permiso de residencia en España ni la tarjeta de estancia por estudios en España (tarjeta de estudiante).

3.3. No superar las condiciones económicas para obtener una beca de estudios de carácter general convocada por el Ministerio para Enseñanzas Universitarias del sistema universitario español para el curso 2022-2023.

3.4. Las personas que soliciten la beca no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

4. Requisitos específicos.

4.1. Nueva adjudicación:

Para ser beneficiario/a de esta modalidad se tendrán que reunir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de solicitudes:

- a) Haber cursado estudios superiores que acrediten para acceder a estudios de máster de una institución de los países que indica la base 1. Estos estudios deben haberse realizado en el país de nacionalidad del becario.
- b) Tener una nota media de 9 o superior, acreditada en el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al [procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España](#).
- c) Tener los [requisitos de acceso](#) que establece la Universidad de Valencia para el máster objeto de la beca. Sólo podrá optar a los estudios de máster oficial de la Universidad de Valencia que se relacionan en el Anexo II. La información sobre cada máster se puede consultar en <https://ir.uv.es/CWoM325>
- d) Reunir los requisitos y la documentación para realizar la [preinscripción](#) y la [matrícula en los estudios de máster de la Universidad de Valencia para el curso 2023-2024](#). Toda la información está publicada en la web: <https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudios-postgrado/masteres-oficiales/preinscripcion/-/admission/preinscripcion-1285846650865.html>
- e) No estar matriculado en otros estudios de máster ni poseer un título de máster.
- f) No haber realizado estudios previos en la Universidad de Valencia.
- g) En el caso de ciudadanos/as de países de habla no hispana, demostrar documentalmente tener conocimientos de español, de acuerdo con los criterios específicos de cada Máster
- h) No haber sido beneficiario de una beca o ayuda en materia de cooperación al desarrollo convocada por la Universidad de Valencia.

En caso de que en el proceso de verificación quede constancia de la falsedad, ocultación de datos o el no cumplimiento de los requisitos para realizar los estudios, quedará sin efectos la solicitud de matrícula y todos los actos que se hayan realizado.



4.2. Renovación:

Para ser beneficiario/a de esta modalidad deberá haberse superado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2021-2022. Este requisito se comprobará de oficio.

5. Duración.

5.1. La duración de la beca será la del curso académico 2023-2024.

5.2. A los efectos establecidos en estas becas, se considera que el curso académico 2023-2024 comienza el día 1 de septiembre de 2023 y finaliza el día 31 de julio de 2024.

6. Dotación económica.

La beca comprende los siguientes conceptos:

- 6.1. Matrícula: la beca cubre las tasas completas de preinscripción, matrícula. No se incluyen las tasas del depósito de título.
- 6.2. Desplazamiento: Desplazamiento: se proporcionará el billete de avión de ida y vuelta, en clase turista, entre un aeropuerto situado en el país de residencia del becario y la ciudad de Valencia. La beca no incluye el pago de taxis ni ningún otro tipo de desplazamiento.
- 6.3. Alojamiento y manutención, de acuerdo con las siguientes previsiones:
 - a) Se disfrutará de una estancia en régimen de pensión completa en el Colegio Mayor indicado por la Universidad de Valencia durante el período establecido en el punto 5 de éstas bases
 - b) El tipo de habitación que el becario disfrutará será de acuerdo con la disponibilidad del Colegio Mayor correspondiente.
- 6.4. Seguros: Seguro de repatriación y seguro de asistencia médica no farmacéutico en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por la Universidad de Valencia con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad a el inicio de la beca.
- 6.5. Dotación económica: la beca tiene una dotación única de 700 euros para gastos de transporte urbano y material académico y para el pago del depósito del título al finalizar sus estudios.
Se entregará mediante cheque nominativo al becario al inicio del curso.

7 . Enseñanzas excluidas de las becas.

No se incluyen en esta convocatoria de becas las siguientes enseñanzas: 7.1. Los másteres oficiales que habilitan en el ejercicio de una profesión regulada en España: 7.2. Los másteres oficiales con precio excepcional.

7.3. Los másteres oficiales online

7.4. Los másteres oficiales de dobles titulaciones internacionales.



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

- 7.5. Los másteres oficiales de titulaciones interuniversitarias.
- 7.6. Los másteres oficiales Erasmus Mundus.
- 7.4. La realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, así como los títulos propios de la Universidad de Valencia.
8. Exclusiones e incompatibilidades.
- 8.1. Estas becas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.
- 8.2. Quedan excluidos de estas becas los siguientes solicitantes: a) Estudiantes que hubiesen obtenido la condición de becario en alguna de las becas de cooperación al desarrollo convocadas anteriormente por la Universitat de València.
- b) Estudiantes que hayan obtenido una titulación de grado, licenciatura, master o doctorado en la Universidad de Valencia.
- c) Estudiantes que hayan cursado estudios o que posean una titulación de máster.
9. Presentación de solicitudes y plazos.
- 9.1. La beca se solicita en la [sede electrónica de la Universidad de Valencia](#). Alternativamente, las solicitudes también se podrán presentar en el registro de entrada de la Universidad de Valencia o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 6.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.2. Tras acceder a la [sede electrónica de la Universidad de Valencia](#) tendrá que seguir los siguientes pasos para darse de alta: 1. Haga clic sobre la imagen de la cabecera principal "su electronicauv"
2. Haga clic sobre el icono "Mis trámites"
3. Seleccione "Usuario de la Sede"
4. En la parte inferior verá un enlace que dice "Solicita acceso". Haga clic.
5. El sistema pondrá a su disposición un formulario que debe rellenar y enviar al sistema.
- Unos minutos después recibirá un correo que le invitará a concluir el proceso de alta, activando la cuenta que usted haya indicado.
- Recuerde que los datos que introduzca NIF, nombre, etc., deben ser reales, ya que posteriormente serán usados en sus solicitudes. Usted determina el correo electrónico que va a servir como usuario para acceder. Esta cuenta será la que recibirá el citado correo para completar el proceso de alta, y para todas las comunicaciones. Ayuda al usuario en <https://ir.uv.es/1nO0oFV>
-



- 9.3. Una vez cumplimentado el proceso de alta, el solicitante podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud en "USUARIO GENÉRICO DE LA UNIVERSIDAD", eligiendo la opción BUSCADOR DE TRÁMITES y, posteriormente, "Becas Lluís Vives". La documentación preceptiva se acompaña a la solicitud en formato electrónico. Concluido el proceso de registro electrónico, se podrá obtener una copia del impreso oficial que incluirá un número que identifica la solicitud y un resumen digital que garantiza la integridad de ésta.
- 9.4. La preinscripción a máster de los beneficiarios se realizará de oficio. La solicitud de preinscripción a máster es independiente de la solicitud de Beca Luis Vives, son dos trámites diferentes, y sólo se realizará la preinscripción de los adjudicatarios finales de las becas.
- 9.5. En el formulario de solicitud "Becas Lluís Vives" se seleccionará obligatoriamente tres opciones de másteres oficiales que reúnan los requisitos de esta convocatoria, que se relacionan en el Anexo II (hay que comprobar que el código sea el correcto). Las solicitudes que incluyan en cualquiera de sus opciones los másteres de la base 7 quedarán excluidas.
- 9.6. En el apartado correspondiente de la solicitud electrónica deberá indicarse obligatoriamente la nota media del expediente académico sobre diez puntos, con dos decimales, que consta en el [documento con la nota media calculada en base 10](#) requerido en las bases 4.1.by 10.c. Las solicitudes que no tengan cumplimentado este dato y/o no aporten este documento quedarán desestimadas.
- 9.7. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana.
- 9.8. En los casos de omisión o error en la presentación de la solicitud o en la documentación requerida en el punto 10 de estas bases, se dará un plazo de 10 días para que se subsane la falta o se aporte la documentación preceptiva, haciendo constar que en caso de no subsanar las omisiones o errores en la solicitud y en la presentación de documentación en el plazo de diez días, se entenderá que los solicitantes desisten de su solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Documentación.

10.1. La documentación a aportar en la solicitud telemática es la siguiente:

a) Pasaporte. b)

Título Universitario Oficial.

En el caso de títulos extranjeros previamente homologados por el Ministerio de Educación español deberá añadirse, además, la credencial de homologación del título extranjero por Ministerio de Educación y Formación Profesional (se debe seleccionar País España y la opción Título homologado por el MEC)



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

En el caso de títulos/diplomas extranjeros no homologados, el documento deberá incorporar la legalización o, en su caso, apostilla correspondiente. Igualmente, y en su caso, su traducción oficial (consulte el apartado "[Requisitos titulados extranjeros](#)"). Además, si en cursos anteriores ya se hubiera obtenido la Resolución Favorable de Equivalencia de acceso a los estudios de posgrado, deberá incorporarse también la copia de la misma resolución.

- c) Certificado académico oficial (calificaciones), con indicación de la nota media en base 10 legalizado o apostillado y, en su caso, traducido oficialmente (consultar el apartado "[Requisitos titulados extranjeros](#)"). Además, tendrán que presentar el documento con la nota media calculada en base 10, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación y Formación profesional.
- d) Documentación específica requerida, en su caso, para el máster o másteres solicitados. Se recomienda consultar en la Ficha del Máster los méritos computables en la baremación y la documentación acreditativa que debería aportarse.
- e) e) En caso de discapacidad, copia del certificado expedido por la unidad de valoración de la Comunidad Autónoma.

10.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 no será necesario la presentación de "copias compulsadas".

Excepcionalmente, cuando existan dudas sobre la autenticidad de la documentación electrónica presentada, se solicitará de forma motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado o la interesada, para lo cual se podrá requerir la exhibición del documento original. El cotejo de las copias se realizará en el Servicio de Estudiantes de la Universidad de Valencia, nunca en las unidades de registro.

10.3. Las manipulaciones o falsedades en los documentos y acreditaciones presentadas telemáticamente, podrán originar las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que corresponda, así como, en su caso, la invalidez de la solicitud presentada por el solicitante. En cualquier momento, podrá requerirse a los interesados la presentación de los documentos originales aportados telemáticamente.

11. Criterios de concesión y comisión de valoración.

11.1. El procedimiento de concesión de las becas de nueva adjudicación se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas con los siguientes criterios: a)

Las solicitudes serán priorizadas de acuerdo con la nota del expediente académico de la titulación que habilita el acceso al Máster que conste en el documento con la nota media calculada en base 10, indicado en los puntos 9.5 y 10.1.c de estas bases, siendo la nota mínima de 9 sobre 10.



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

- b) En caso de tener la misma nota media del párrafo anterior, el criterio de prelación será por este orden: ser mujer, fecha posterior nacimiento.
- c) Se establecerá una reserva de 1 beca entre los estudiantes que soliciten cursar el Máster Universitario de Cooperación al Desarrollo como primera opción.
- d) Se establecerá una reserva de 2 becas, entre los estudiantes que soliciten cursar el Máster Universitario de Género y Políticas de Igualdad como primera opción.

11.2. Las becas de renovación se adjudicarán a los estudiantes que reúnan el requisito específico requerido en la base 4.2 de esta convocatoria.

12. Instrucción y resolución.

12.1. La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Valencia.

12.2. El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Valencia <http://www.uv.es/coop> 12.3. La Vicerrectora de Sostenibilidad, Cooperación y Vida Saludable de la Universidad de Valencia resolverá la presente convocatoria de becas después de haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria y vista la propuesta de la comisión de valoración. En cualquier caso, la resolución se realizará dentro de los plazos establecidos por el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12.4. La resolución de la concesión se publicará con efectos de notificación en el tablón de anuncios de la Universidad de Valencia y en la página web de cooperación de la Universidad de Valencia <http://www.uv.es/coop> con arreglo a los artículos 45 de la ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.5. Los solicitantes que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria no alcancen una beca entrarán en una lista de reserva debidamente ordenada según los citados criterios para cubrir renuncias o bajas. En la cobertura de becas por la lista de reserva, se tendrá en cuenta la distribución de becas establecidas en el punto 11.1 de estas Bases.

13. Aceptación de las becas.

13.1. Los adjudicatarios de las becas tendrán que formalizar la aceptación de la adjudicación de la beca en el plazo de 10 días desde la comunicación de haber sido beneficiario, por la [sede electrónica](#) en los términos [establecidos](#) por la Universidad de Valencia.

13.2. En el momento de realizar la aceptación de la beca, los estudiantes procedentes de países de habla no hispana tendrán que aportar la acreditación de conocimientos de español.



14. Obligaciones de los becarios.

Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones: 14.1.

Cumplir con las normas que establecen las bases de la convocatoria.

14.2. Cumplir con los requisitos específicos de acceso al máster elegido, así como los requisitos de los titulados extranjeros que se detallan en la web de estudios de posgrado <http://ir.uv.es/hdtp0SY>

14.3. Formalizar la preinscripción para el curso 2021-2022 en la primera fase de este procedimiento, siguiendo las instrucciones que se comunicarán por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

14.4. Formalizar la matrícula completa en los estudios para los que obtienen la beca según los plazos establecidos por la Universitat de València.

14.5. En caso de que la matrícula de máster fuera anulada por el Servicio de Estudiantes por incumplir alguno de los requisitos de acceso, la beca quedará anulada 14.5.

Residir en Valencia durante el período de la beca, así como obtener los visados y el documento TIE (Tarjeta de identificación de Extranjeros).

14.6. Cursar y finalizar con aprovechamiento los estudios para los que obtienen la beca. El abandono del curso o expulsión del mismo supondrán la rescisión automática de la beca, debiendo reintegrar la cantidad percibida.

14.7. Aceptar las normas de régimen interno del Colegio Mayor y realizar sus actividades asumiendo los objetivos del Colegio. El abandono del curso o la expulsión supondrá la rescisión automática de la beca. En este caso, será necesario reintegrar la cantidad que se haya percibido.

14.8. Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Valencia de forma inmediata que se han obtenido otras subvenciones o ayudas que financien la actividad para la que se solicita la beca.

14.9. Las que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14.10. Participar y colaborar en las acciones de cooperación que se les solicite desde la Universidad de Valencia

14.11. Comprometerse a regresar al país de origen una vez finalizado el master y permanecer un plazo de dos años.

15. Crédito asignado.

La presente convocatoria tiene una dotación de 253.584 euros. Se financia con fondos propios procedentes del Presupuesto 0,7 Una Nave de Solidaridad de la Universidad de Valencia para el año 2023 con cargo al capítulo IV, por importe de 202.502 euros, clave específica 20230003 de la orgánica 4040059139 y con la subvención de la Generalitat Valenciana de 51.082 euros, clave específica 20221089.



16. Reclamaciones

Ante esta convocatoria y ante la resolución de concesión, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al arte. 123 de la ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes explicado desde el día siguiente a su publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o directamente interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses explicados desde el día siguiente a su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana.

17. Datos de carácter personal.

17.1. Datos del responsable.

Universidad de Valencia Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

17.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de las mismas datos y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universidad de Valencia que procedan, al objeto de gestionar y tramitar la solicitud de participación en la convocatoria de becas de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València únicamentament tractarà los datos proporcionados por la persona solicitante.

17.4. Destinatarios de sus datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- Al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación como entidad promotora del concurso.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universidad de Valencia.

Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad de Valencia.



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de las becas en el portal de transparencia de la Universidad de Valencia (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

- En la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, en su caso, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas concurrentes a quienes no se conceda la beca, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los competidores.

B. En cuanto a las personas concurrentes a los que se les conceda la beca, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán en su caso al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

17.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universidad de Valencia, o mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universidad de Valencia.

17.7. Derecho a presentar reclamación ante una autoridad de control.

La Universidad de Valencia, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD.

Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

17.8 Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qbf2qd6>



Anexo II

Listado de másteres elegibles de la convocatoria de Becas Lluís Vives para el curso 2023-2024.

Los solicitantes de las Becas Lluís Vives del curso 2023-2024 pueden elegir en la siguiente oferta de estudios de máster oficial de la Universitat de València exclusivamente:

Código	Nombre máster	Créditos	Cursos duración
2192	Máster Universitario en Acción Social y Educativa	60	1
2254	Máster Universitario en Aproximaciones Moleculares en Ciencias de la Salud	60	1
2143	Máster Universitario en Arqueología	60	1
2071	Máster Universitario en Atención Sociosanitaria a la Dependencia	60	1
2170	Máster Universitario en Bienestar Social: Intervención Individual, Familiar y Grupal	60	1
2148	Máster Universitario en Biodiversidad: Conservación y Evolución	60	1
2002	Máster Universitario en Bioestadística	90	2
2116	Máster Universitario en Bioinformática	90	2
2021	Máster Universitario en Calidad y Seguridad Alimentaria	60	1
2262	Máster Universitario en Ciencia de Datos	90	2
2171	Máster Universitario en Ciencias Actuariales y Financieras	120	2
2006	Máster Universitario en Ciencias Odontológicas.	60	1
2206	Máster Universitario en Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión	90	2
2139	Máster Universitario en Contaminación, Toxicología y Sanidad Ambientales	60	1
2132	Máster Universitario en Creación y Gestión de Empresas Innovadoras	60	1
2247	Máster Universitario en Criminología y Seguridad 2128	60	1
	Máster Universitario en Derecho de la Empresa. Asesoría Mercantil, Laboral y Fiscal.	90	2
2025	Máster Universitario en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional	60	1
2147	Máster Universitario en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible	60	1
2212	Máster Universitario en Dirección de Empresas, MBA	90	2
2179	Máster Universitario en Dirección y Gestión de la Actividad Física y el Deporte	60	1
2126	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos	120	2
2135	Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo	60	2
2215	Máster Universitario en Educación Especial	75	2
2038	Máster Universitario en Enfermedades Parasitarias Tropicales	60	1
2219	Máster Universitario en Enfermería Oncológica	60	1
2119	Máster Universitario en Especialización en Intervención Logopédica	60	1
2010	Máster Universitario en Estrategia de Empresa	60	1
2240	Máster Universitario en Estudios Hispánicos Avanzados: Aplicaciones e Investigación	60	1



La Universitat de València dona suport als objectius de desenvolupament sostenible

2243	Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados (Advanced English Studies)	60	1
2246	Máster Universitario en Estudios Internacionales y Europeos	60	1
2195	Máster Universitario en Finanzas Corporativas	60	1
2150	Máster Universitario en Física Avanzada	60	1
2141	Máster Universitario en Fisiología	60	1
2230	Máster Universitario en Garantías Penales y Delitos Socioeconómicos	60	1
2153	Máster Universitario en Género y Políticas de Igualdad	90	2
2263	Máster Universitario en Historia Contemporánea	60	0
2121	Máster Universitario en Historia de la Formación del Mundo Occidental	60	1
2199	Máster Universitario en Ingeniería Electrónica	60	1
2151	Máster Universitario en Intervención Psicológica en Ámbitos Sociales	120	2
2137	Máster Universitario en Investigación Biomédica	60	1
2178	Máster Universitario en Investigación e Intervención en CC de la Actividad Física y el Deporte	60	1
2210	Máster Universitario en Investigación en Biología Molecular, Celular y Genética	60	1
2157	Máster Universitario en Investigación en Didácticas Específicas	60	1
2207	Máster Universitario en Investigación en Lenguas y Literaturas	60	1
2224	Máster Universitario en Investigación y Desarrollo en Biotecnología y Biomedicina	60	1
2138	Máster Universitario en Investigación y Uso Racional del Medicamento	60	1
2225	Máster Universitario en Investigación, Tratamiento y Patología en Drogodependencia	120	2
2122	Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado	60	1
2074	Máster Universitario en Neurociencias Básicas y Aplicadas	60	1
2239	Máster Universitario en Nuevos Periodismos, Comunicación Política y Sociedad del Conocimiento	60	1
2194	Máster Universitario en Nutrición Personalizada y Comunitaria	60	1
2175	Máster Universitario en Optometría Avanzada y Ciencias de la Visión	60	1
2213	Máster Universitario en Patrimonio Cultural: Identificación, Análisis y Gestión	60	1
2237	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales	90	2
2203	Máster Universitario en Política Económica y Economía Pública	60	1
2216	Máster Universitario en Políticas, Gestión y Dirección de Organizaciones Educativas	60	1
2161	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	100	2
2211	Máster Universitario en Psicopedagogía	90	2
2249	Máster Universitario en Química	60	1
2220	Máster Universitario en Recuperación Funcional en Fisioterapia	60	1
2124	Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria	60	1
2001	Máster Universitario en Técnicas para la Gestión del Medio Ambiente y del Territorio	60	1
2234	Máster Universitario en Tecnologías Web, Computación en la Nube y Aplicaciones Móviles	60	1
2162	Máster Universitario en Teledetección	60	1
2251	Máster Universitario en Virología	60	1